



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo por costas
Demandante:	Estefanía Monsalve Ochoa
Demandadas:	Mauricio Alejandro Cárdenas García
Radicado:	05-001-31-10-014-2022-00184-00
Auto	Requiere

Allegado el memorial de la parte demandante, en el que, *“Buenas tardes mi nombre es Estefanía Monsalve Ochoa con CC : 1000398507 de Copacabana escribo para la solicitud de terminación del proceso de embargo con el radicado 050013110014-2022-00184-00 me piden que lo haga el abogado que me represento pero ya no tengo contacto con él. entonces por voluntad mía solicito la terminación del proceso”* se le indica a la parte ejecutante, que dentro del proceso no se encuentra ninguna renuncia de poder ni revocatoria del mismo, todo los escritos deben ser remitidos por el apoderado, ya que todas las solicitudes deben tener un sustento jurídico, por lo cual se le requiere para que localice y dialogue con el apoderado, para que sea este el que remita la solicitud correspondiente.

Igualmente se requiere a la parte demandante para que presente la liquidación del proceso, para poder realizar la entrega del título retenido.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Familia 014 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798b3cdd59176e9154dc5099f916fe4282a315570fdc72926171746e27a1c8d7**

Documento generado en 31/01/2024 04:08:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**